

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 146.

A fin de poder dar el debido cumplimiento á una Real orden que me comunica el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, espero que dentro del término de tercero dia á contar desde la publicacion de esta circular, todos los pueblos de esta provincia de mi cargo donde existan casinos, círculos de recreo, sociedades cooperativas ó colectivas, remitan una relacion de los que funcionen de cualquiera de las indicadas clases, así como copia del Reglamento por que se rigen expresando la fecha de su constitucion, carácter y tendencias; cuidando en lo sucesivo de dar cuenta de las alteraciones que sufran los expresados centros y de los que en adelante se constituyan.

Palencia 7 de Febrero de 1882.
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

Circular núm. 147.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º
Ferro-carriles.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 135 del Reglamento de 8 de Setiembre de 1878 sobre policia de los ferro-carriles, se anuncia en este periódico oficial que desde el cuatro de Febrero próximo queda abierta al servicio público la Seccion de Brañuelas á Poferrada en los ferro-carriles de Asturias Galicia y Leon. Igual-

mente se anuncia desde la misma fecha la nueva marcha de trenes en las expresadas lineas y secciones que están en explotacion, pudiendo el público enterarse de las horas que comprenden y precio de billetes en los carteles fijados por la Empresa en las estaciones de la linea y puntos de costumbre.

Palencia 31 Enero de 1882.
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

Circular núm. 148.

Segun me participa el Alcalde de Villalobon el dia 23 del pasado desapareció de dicho pueblo Vicente Perez Villoldo de la misma vecindad, ignorándose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de dicho Alcalde que lo reclama.

Palencia 4 de Febrero de 1882.
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

Señas del Vicente.

Edad 33 años, viste chaqueta de paño Astudillo, pantalon de cuadros, chaleco de color café, sombrero hongo, zapatos de becerro blancos y capa de paño Astudillo con el cuello de paño negro.

Va provisto de cédula personal anotada con el núm. 38 expedida el 31 de Agosto último.

Circular núm. 149.

Segun me participa el Alcalde

de Requena de Campos el dia 22 del actual, fué recogida por los hijos de Tomás Herrero Gonzalez vecino de aquella villa, una yegua, la que se halla depositada en la casa de dicho sugeto.

Lo que he acordado se publique en este Boletín oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 4 de Febrero de 1882.
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

Señas de la yegua.

Edad seis años, alzada cinco cuartas y media, pelo castaño oscuro con una estrella en la frente y patialzada del pié derecho, tiene un cabezon nuevo negro, aparejo usado sin petral ni baticol, caparazon de piel de oveja negro con ribete de paño y una lista encarnada forrado en estopa y cincha y cinchuelo con sus correspondientes acciones.

Circular núm. 150.

Segun me participa el Alcalde de Aguilar de Campoó, el dia 22 del actual, se fugó de la casa paterna, Arsenio Palomino Alvarado, cuyas señas se expresan á continuacion, ignorándose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á disposicion de este Gobierno para hacerlo á dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 4 de Febrero de 1882.
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

Señas del Arsenio.

Edad 21 años, estatura un metro 621 milímetros, ojos castaños, pelo idem, nariz regular, barba lampiña, cara larga y color bueno: es soltero y viste gorra de piel, chaqueta de paño en buen uso, chaleco nuevo rayado y pantalon lo mismo en buen uso, botas con gomas y un reloj con tapas de plata y cadena del mismo metal.

Circular núm. 151.

El Alcalde de Villalcon me participa que el dia 29 de Diciembre último se fugó de la casa paterna Lorenzo Ruiz, cuyas señas se expresan á continuacion ignorándose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á disposicion de este Gobierno para hacerlo á dicho Alcalde que lo reclama.

Palencia 4 de Febrero de 1882.
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

Señas del Lorenzo.

Edad 22 años, estatura pequeña, ojos negros, pelo id., cara regular, barba naciente y color bueno. Viste pantalon de corte, chaqueta de chinchilla, chaleco de corte, botas altas y sombrero negro entre-fino. Lleva un pase como recluta del Ejército bastante mal tratado.

Circular núm. 152.

Segun me participa el Alcalde de San Roman de la Cuba, se ha presentado á su Autoridad Francisco Dujo dándole parte de haber desaparecido de casa su hijo Hipólito, cuyas señas se espresan á continuacion, ignorándose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á disposicion de este Gobierno para hacerlo á dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 4 de Febrero de 1882.

—El Gobernador, *Domingo Garcia.*

Señas del Hipólito.

Edad 21 años, estatura baja, cara regular, ojos castaños, nariz regular, barba naciente y color moreno: cojea del pié izquierdo y habla zazo. Viste chaqueta y pantalon de paño Astudillo, chaleco muy usado, zapatos blancos en buen uso y sombrero viejo; lleva un morral de piel de oveja con dos manchas de almagre y va indocumentado.

Circular núm. 153.

El Señor Juez de primera instancia de Pola de Laviana me participa que en la noche del 22 de Enero último se fugaron de la carcel de aquella villa José Gonzalez San Pedro y Ramon Noriega Gonzalez, presos y procesados el primero por robo.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndoles caso de ser habidos á mi disposicion.

Palencia 6 de Febrero de 1882.

—El Gobernador, *Domingo Garcia.*

Señas.

El José Gonzalez es natural de Canzana, parroquia de Estrando (Asturias) tiene 22 años de edad, estatura regular, cara redonda color moreno: Viste pantalon, blusa y boina azules, faja negra y zapatos muy herrados.

El Ramon Noriega es natural de Iganzo, parroquia de Lorio, tiene 23 años de edad, estatura alta, color trigueño, nariz larga y aguileña, boca grande: viste pantalon y chaleco color blanquecino, sombrero blanco, chaqueta de paño oscuro y botitos elásticos recién compuesos.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

— — —

Sesion celebrada por la Comision Provincial en 6 de Octubre de 1881.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores Guzman, Yagüez Jalon, Lopez Francos y Rodriguez Olea se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del llamamiento de este año, designó S. E. al Señor Rodriguez Olea para presenciar las operaciones de Caja y para las de Diputación al Sr. Francos y nombró para practicar reconocimientos facultativos en Caja á Don Francisco Lucas Escudero, Profesor de Medicina y Cirujia, en Grijota y para los de Diputación á Don Angel de la Calle Guada, que lo es en Itero de la Vega, quedando la Comision enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente Don Enrique Martí y D. Felicísimo Cadenas, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Sebastian Linarejos, vecino de Palencia, y para las de Diputación á Francisco Rodriguez Escobar, vecino de Boadilla del Camino, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar, Juan Chamorro é Himeno Sanchez, sargentos del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballeria.

A continuacion dictó S. E. las resoluciones siguientes:

Villadiezma.—Núm. 1. Nemesio Allende Caro. Resultó en Caja con la talla de 1,543 milímetros, y ante la Comision con la de 1,540 y fué declarado soldado.

Villoldo.—Núm. 2. Estéban Martinez Helguera. Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Santillana.—Núm. 3. Patricio Pastor Gonzalez. En situacion de recluta disponible se halla estinguendo una condena en la cárcel de Carrion. Se acordó reclamar del Juzgado testimonio de la sentencia, rogando se sirva participar el dia en que estinga la condena.

San Mamés.—Núm. 1. Dionisio Martinez Ortega. Resultó en Caja con talla de 1,500 y ante la Comision con la de 1,520 y fué destinado á la Reserva.

Núm. 4. Mariano Caro Campo. Resultó en Caja con talla de 1,535 y ante la Comision con la de 1,530 y fué destinado á la Reserva.

Torre de los Molinos.—Núm. 1. Gumersindo de Abia Trigueros.

Alegó y justificó ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene y fué esceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

Osorno.—Núm. 8. Donato Posadas Hierro. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido este ante la Comision, sus profesores le consideraron impedido y habiendo justificado por medio de expediente los demás extremos de la escepcion, S. E. le declaró esceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

Núm. 15. Ecequi-l Cuende Cuesta. Alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército, pero hallándose en situacion de Reserva, S. E. le desestimó la escepcion propuesta.

Villaturde.—Núm. 1. Esmeraldo Perez Martin. Alegó mantener á su madre viuda y pobre; pero teniendo un hermano, que se halla en la Reserva, se desestimó esta escepcion.

Se mandó instruir expediente de prófugo contra Silverio Bastian Rojo, núm. 2, de San Llorente de la Vega.

Prévios los requisitos legales fueron admitidos como sustitutos por cambio de situacion: Daniel Fernandez Marcos, recluta disponible del llamamiento de 1879 y cupo de Melgar de Fernamental, por Mariano Garcia Rubio, núm. 2, de Osorno, y

Clemente Fraile Ortega, recluta disponible del llamamiento de 1879 y cupo de Castrillo de Villavega, por Manuel Fernandez Abad, número 1, de Villasabariego.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

— — —

La Direccion general de Rentas Estancadas, dice á esta Delegacion de Hacienda en circular de 31 de Enero último, lo que sigue:

Por consecuencia de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley vigente del Timbre del Estado todas las multas que se impongan gubernativa ó judicialmente, deben hacerse efectivas en Timbres de pagos al Estado. Derogada por el artículo 199 de la misma Ley toda la legislacion anterior, y no conteniendo aquella precepto alguno referente al papel de multas para Ayuntamientos creado por la Ley de 23 de Febrero de 1870, está fuera de duda que el indicado papel ha dejado de tener aplicacion desde el momento en que se publicó la nueva Ley. Existe pues la necesidad de que los Ayuntamientos de todas las provincias formalicen definitivamente sus cuentas con relacion al particular, no tan solo entregando en los Almacenes

de efectos Estancados, el papel que les haya resultado sobrante en fin del año anterior, sino verificando el ingreso en las Cajas del Tesoro de las cantidades que como débitos pendientes de cobro aparezcan contra los mismos en la expresada fecha. Al efecto, esta Direccion general ha acordado encargar á V. S. disponga lo conveniente con el objeto de que dentro de un plazo prudencial, se reclame á los Municipios de esa provincia el papel de multas sobrante en 31 de Diciembre próximo pasado, señalándose un término para que ingresen en la Tesoreria de esa provincia la cantidad que representen sus descubiertos por el expresado concepto, debiendo V. S. asimismo, caso de que algun Ayuntamiento hubiese dado aplicacion á dicho papel, desde 1.º del corriente mes, exigirle la responsabilidad consiguiente á quien corresponda y sirviéndose V. S. para conseguir los extremos que se dejan indicados, adoptar cuantas medidas considere necesarias dentro de sus atribuciones y dar cuenta á este Centro Directivo del resultado que obtengan sus gestiones.

Se publica en el Boletin Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que enterados de su contenido, cumplan con lo que en la preinserta orden se dispone, á cuyo efecto se les fija el improrogable término de diez dias, entreguen en los Almacenes de efectos estancados de esta capital el papel que les haya resultado sobrante en 31 de Diciembre último, é ingresen en la Tesoreria de esta provincia las cantidades que resulten, recaudadas por dicho concepto.

Palencia 4 de Febrero de 1882.

—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Garza.

CIRCULAR.

Habiéndose publicado en los Boletines Oficiales números 94 y 95, de los dias 3 y 6 del actual, los cupos de consumos y cereales que por especies y en metálico han correspondido á cada uno de los pueblos de esta provincia en el segundo semestre de 1881-82 con arreglo á las bases establecidas en la Ley de 31 de Diciembre último é Instruccion de la misma fecha: esta Delegacion previene á los Ayuntamientos, que inmediatamente ingresen en la Tesoreria de Hacienda, la mitad de la cuota que en dicho cupo se les señala y corresponde al trimestre vencido en 5 del corriente, debiendo verificarlo dentro del plazo marcado por Instruccion, para evitar la adopcion de medidas coercitivas siempre desagradables y sin perjuicio de las alteraciones que por virtud de lo dispuesto en el art. 200 de la Instruccion del Ramo pudieran sufrir los encabezamientos.

Palencia 6 de Febrero de 1882.

—Mariano de la Garza.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Febrero de 1882.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre de los compradores.	Clase. de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe. de estos Pts. Cts.
D. Ratael Cuadrado.	Rústica.	Clero.	2098	Bustillo del Páramo.	18 y 19	11 Febrero de 1882.	3025 50
Lorenzo Polanco.	»	»	13001	Frómista.	19	11 »	106 25
Andrés Rebolleda.	»	»	2469	Calzada.	19	11 »	287 50
Estanislao Perez.	»	»	1433	Boadilla.	17 al 19	11 »	637 50
Ceferino Saldaña.	»	»	8439	Revenga.	19	11 »	250 38
Luis de la Guerra.	»	»	7243	Paredes.	19	12 »	850 25
Bonifacio Jofre.	»	»	7087	Id.	19	12 »	358 62
Lucio Bedoya.	»	»	7090	Id.	19	12 »	1848 75
Telesforo M. Azcoitia.	»	»	7163	Id.	19	12 »	225 88
Pedro Fernandez.	»	»	7185	Id.	19	12 »	1202
Francisco Plaza.	»	»	2586	Calzada.	19	12 »	201 25
Cenon Pastor.	»	»	1708	Belmonte.	19	13 »	134
Cirilo Ramos.	»	»	9475	Santoyo.	19	13 »	287 63
Andrés Lopez.	»	»	7054	Paredes.	19	13 »	703 75
Hilario Garcia.	»	»	7230	Id.	19	13 »	406 37
Jacinto Lorenzo.	»	»	1743	Villameriel.	19	15 »	625 88
Melquiades Piña.	»	»	708	Astudillo.	19	16 »	701 38
Andrés Llanos.	»	»	6702	Villarrovejo.	19	17 »	375
Manuel Pastor.	»	»	269	Amayuelas.	19	17 »	505
Tomás Martinez.	»	»	692	Astudillo.	19	18 »	812 50
Juan Saldaña.	»	»	13001	Poblacion de Campos.	19	18 »	200
Anastasio Isla.	»	»	538	Astudillo.	19	19 »	395 25
Toribio Manrique.	»	»	5952	Melgar de Yuso.	19	19 »	1379 26
Vicente Márcos.	»	»	4405	Frechilla.	19	19 »	138 87
Manuel Gonzalez.	»	»	12959	Frómista.	19	19 »	106 25
Mariano Alvarez.	»	»	802	Astudillo.	19	19 »	432 50
Jacinto Cedillo.	»	»	649	Id.	19	20 »	775
Pedro Aguado.	»	»	815	Id.	19	20 »	425 38
Fernando Solache.	»	»	4630	Guaza.	19	20 »	3015 75
Leon Lopez.	»	»	4697	Id.	19	22 Setiembre 1882.	440
Ignacio Tadeo.	»	»	4670	Id.	19	20 Febrero »	419
Francisco Estalayo.	»	»	8625	Robladillo.	19	20 »	137 88
Antero Vaquez.	»	»	8617	Id.	19	20 »	88 75
Manuel Camino.	»	»	4660	Guaza.	19	20 »	1546 75
Francisco Armesto.	»	»	»	Villamuriel.	18	11 »	900 12
Eugenio Muñoz.	»	»	»	Cervatos.	18	16 »	68 75
Raimundo Calvo.	»	»	3939	Cuerno.	18	18 »	75
Antonio Rey.	»	»	»	Olmos de Pisuerga.	17	12 »	52 50
Pablo de Alba.	»	»	»	Id.	17	12 »	55
Lucas Fernandez.	»	»	»	Id.	17	12 »	38 75
Antonio Rey.	»	»	»	Id.	17	12 »	39 63
Hermilio Prieto.	»	»	»	Herrera.	17	15 »	605
Mariano Merino.	»	»	»	Pino.	17	19 »	172 75
Bernardino Merino.	»	»	6851	Terradillos.	16	12 »	223
Pascual Abarquero.	»	»	»	Hontoria de Cerrato.	15	11 »	212 50
Mariano Diez.	»	»	13377	Quintanilla.	15	18 »	15 25
Eustaquio Rodriguez.	»	»	14002	Boadilla.	11	20 »	20
Andrés Ruiz Ortega.	»	»	14013	Id.	11	20 »	31 50
Pedro Gomez.	»	»	5127	Villacidaler.	10	14 »	51 70
Manuel Arijá.	»	»	1417	Boadilla.	8 y 9	20 »	60
El mismo.	»	»	1428	Id.	8 y 9	14 »	80
Fabian Renedo.	»	»	488	Arconada.	9	16 »	125 70
Antonio de la Guerra.	»	»	7045	Paredes.	7	16 »	200 55
Perfecto Martinez.	»	»	8057	Palencia.	7	19 »	122
Gregorio Gil.	»	»	10013	Támara.	5	13 »	101 50
Francisco Campo.	»	»	4484	Fuentes de Valdepero.	5	14 »	177 50
Joaquin Vidal.	»	»	8943	Palencia.	5	16 »	95 35
Julian Santiago.	»	»	5850	Mazuecos.	4	20 »	175 50
Antonio Salvador.	»	»	4023	Cozuelos.	3	13 »	175 35
Policarpo Nieto.	»	»	12548	Villoldo.	3	16 »	105 10
Cayetano Puente.	»	»	10961	Villorquite.	2	12 »	43
Tomás Ruiz.	Urbana.	»	»	Santoyo	19	12 »	19 38
Cenon Pastor.	»	»	»	Belmonte.	18 y 19	13 »	75 50
José Pedrejon.	»	»	»	Grijota.	19	15 »	100
Francisco Toribio.	»	»	»	Santoyo.	19	19 »	18
Mariano Tarrero.	»	»	»	Cordovilla.	17	14 »	66 25
Tomás Gonzalez.	»	»	»	Poblacion.	17	20 »	66 75
Pedro Plaza.	»	Propios.	28904	Villoldo.	9	11 »	90
Agustin Iglesias.	Rústica.	»	31405	Villamuera.	6	19 »	28 40
Eusebio Maestro.	»	»	30087	Palenzuela.	5 y 6	19 »	43 20
Pedro Iglesias.	»	»	»	Revilla de Collazos.	4	18 »	288 40
Felipe Velasco.	»	»	31967	Villosilla.	3	16 »	27

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 1.º de Febrero de 1882.--El Administrador interino, Erasmo R. Colombres.

*Juzgado de primera instancia
de Astudillo.*

Don Pio Gonzalez Santelices, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de abintestato por fallecimiento de Valentin Antolin, ocurrido en el pueblo de Amusco, el nueve de Octubre último, en los cuales he acordado llamar como llamo por el presente á los que se crean con derecho á la expresada herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta dias pues hasta la fecha no se ha presentado reclamacion alguna.

Dado en Astudillo á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Pio G. Santelices.—Por mandado de S. S.^a, Basilio Ordoñez.

*Ayuntamiento constitucional
de Santoyo.*

ANUNCIO.

Habiendo sido aprobado por el Señor Gobernador de la provincia, con fecha veintitres del corriente el proyecto de construccion de una casa Consistorial y Escuelas de ambos sexos, autorizando para que se verifique la subasta de dichas obras,

Este Ayuntamiento ha dispuesto señalar para que tenga efecto dicha subasta el dia veintiseis de Febrero proximo venidero, en la casa municipal á la hora de las doce de su mañana bajo el tipo de 12,573 pesetas y 6 céntimos á que asciende segun el cuadro de precios consignados por el Señor Arquitecto provincial.

El presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y exactamente ajustado al adjunto modelo, al que acompañarán los que se muestren licitadores, su cédula personal y el documento justificativo de haber previamente consignado en la depositaria municipal en calidad de depósito, la cantidad de 125 pesetas y 73 céntimos, 1 por 100 del importe de dicho presupuesto, que seria elevada á la de 628 pesetas y 65 céntimos, ó sea el 5 por 100 del mismo,

al adjudicarse la subasta al mejor postor, y cuya cantidad ha de satisfacerse previamente en metálico ó papel del Estado al tipo de la cotizacion del dia anterior al del remate.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará unicamente entre sus autores una segunda licitacion en los términos prescriptos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 100 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 5 pesetas.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletin oficial de ésta provincia para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en dicha licitacion.

Santoyo 26 de Enero de 1882.
—El Alcalde M. Polanco.

Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de..... enterado del anuncio fecha 26 de Enero último, y de las condiciones facultativas y económicas y demas requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de casa Consistorial y escuelas de niños y niñas de la villa de Santoyo, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos por la cantidad de (tantas pesetas en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

JUNTA DIOCESANA
de Construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Burgos.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Enero actual con motivo de no haberse presentado licitador en la primera, se ha señalado el dia veinte de Febrero proximo á la hora de las once de la mañana para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Aguilar de Campoó, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de doce mil doscientas trece pesetas, veinte céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones

y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de seiscientas diez pesetas sesenta y seis céntimos en dinero ó efectos de la deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Burgos veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos — P. A. del Excmo. Sr. Presidente, Lic. Manuel Rivas, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha veintiocho de Enero último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion del templo parroquial de Aguilar de Campoó, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio preinserto, advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

*Direccion de los Establecimientos
Provinciales de Beneficencia.*

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los dias 15, 16, 17 y 18 del actual, con el objeto de satisfacerlas los meses de Noviembre y Diciembre últimos, señalándose las horas de nueve de su mañana á una de la tarde; así mismo y en los indicados dias, se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares, y tambien socorros á domicilio, por tanto ruego á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 6 de Febrero de 1882.
—El Director, Luis de la Guerra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden 1500 plantas de chopo lombardo y castellano, de dos á tres años, y 120 vigas de olmo, propias de Felipe Maté, vecino de Rivas. 2—2

REMATE PARA CORTA DE LEÑAS.

El dia 15 de Febrero proximo á las doce de su mañana, se rematarán en esta ciudad, en el despacho del Procurador encargado, D. Elias Sanchez, Plaza Mayor, núm. 12, y en la casa del Coto Redondo de Nuestra Señora de la Vi1, ante el administrador del mismo, la leña y cortza de la corta titulada *Majada de las Cortas*, perteneciente al monte de dicho Coto sito en la provincia de Burgos, partido de Aranda de Duero, término de la Vi1, lindante con la carretera de Valladolid á Soria.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en los sitios del remate.

Palencia 15 de Enero de 1882.
—El Encargado, Enrique San Pedro. 2—4

La persona que desee tomar por su cuenta las obras de reparacion del Palacio de Monzon de Campos, puede enterarse de las condiciones que se hallan en dicho Palacio y dirigirse á Andrés Carriazo en Duñás quien puede dar cuantos pormenores deseen. 3—3

FÁBRICA DE HARINAS.

A voluntad de su dueño se vende una, titulada «La Margarita» radicante en el pueblo de Castrillo de Villavega, provincia de Palencia.

Tiene buena turbina y todo lo necesario para hacer buena y esmerada elaboracion, estando sus productos bien acreditados: tambien tiene buenos y abundantes locales y además capilla, huerta con muchos frutales, palomar, mucho arbolado y otras pertenencias, que todo constituye una finca de utilidad y recreo.

El que quiera interesarse puede pasar á verla, y el dueño que vive en ella, le enterará de cuanto desee.

Como el dueño desea retirarse de los negocios, está dispuesto á darla arreglada y con ella cederia sacos y cuantos útiles son necesarios para la elaboracion. 2

*Matias Lanchares, Agente de Negocios,
Plaza mayor núms. 7 y 8.*

Agradecido de la grande clientela que en el pequeño periodo que llevo establecido, he reunido de pueblos que me vienen honrando con su confianza y representacion, y de otros no menos que me honran con los encargos de confeccionar los trabajos atrasados de formacion de Cuentas Municipales, Pósitos etc., me creo en el deber de manifestar á las corporaciones que como quiera que en diferentes circulares tiene ordenado la superioridad la Rendicion de estas y hasta la fecha hay pueblos que no tienen cumplido tan sagrado deber, y hoy se encuentran expedidas las comisiones de Inspeccion de Pósitos; que esta casa se encarga con la puntualidad y economia como ya tiene demostrado á la mayoría de los pueblos de la provincia, y que vieron los resultados de la formacion de dichos trabajos; que aunque cuando la aglomeracion que ya tiene encomendados de estos son muchos, cuenta con personal suficiente, para mayor cumplimiento. 4—6

DECLARACIONES DE VECINDAD

Resúmenes del Padron.

Se hallan de venta en la imprenta de este Boletin, Don Sancho 13.
Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.